

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PODER EJECUTIVO



LA PLATA, 14 MAR. 1996

Visto el presente expediente 2200-1615/95 y sus agregados sin incorporar 2200-1615/96 Alcance 1ro. y 2200-3384/96, referente a la situación planteada por la reciente creación, mediante Ley nro. 11.551, de los partidos de San Miguel, José C. Paz y Malvinas Argentinas, sobre el territorio perteneciente al partido de General Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente ha recaído el decreto nro. 4622 del día 29 de diciembre de 1995, por el cual se procedió a un ordenamiento jurídico-notarial y práctico, cancelando los Registros de Escrituras Públicas del partido de General Sarmiento y transfiriendo sus respectivos titulares y adscriptos a los nuevos partidos;

Que el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires informa que, con posterioridad al dictado del aludido decreto, se produjeron situaciones irregulares con respecto a la apertura de protocolos en algunos de los nuevos Registros creados o transferidos, lo que hace necesario la extensión del límite para el ordenamiento notarial a los fines de posibilitar la regularización de la pertinente documentación;

Que, asimismo, resulta necesario la modificación de la parte atinente a los Registros de Escrituras Públicas nros. 22 y 26 del partido de General Sarmiento;

Por ello y atento lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°; Modifícanse los artículos 1ro., 2do. y 3ro. del ----- decreto nro. 4622, del día 29 de diciembre de 1995, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

> ARTICULO 1°: Transfiérense los Registros de Escritu------ ras Públicas del partido de General Sarmiento, los que automáticamente quedan cancelados de éste, al partido de San Miguel, creado recientemente







por Ley 11.551, con sus respectivos notarios titulares, adscriptos a cargo y adscriptos, conforme al siguiente detalle:

PARTIDO DE SAN MIGUEL :

REG. nº NOTARIO TITULAR NOTARIO ADSCRIPTO

- Mauricio Gonzalo FIORI
- 3 Eduardo Roberto PERAZZO
- 4 Ana María MICHELI Laura Lucía VILLAMAYOR
- 5 Félix Alberto ZAMUDIO (h)
- 7 Fernando Julio GUILLOT
- 8 Edgardo de la FUENTE
- 10 Alfonso SIUFI Silvia Cristina SIUFI
- 12 Enriqueta CALVI María Virginia VENDITTO
- 16 Estela Martha Cecilia PELUFFO
- 18 Juan José GUILLOT
- 19 Alfonso Carlos SIUFI
- 20 Pedro HEREU RUIZ Fátima Liliana COSSO
- 22 Ismael Carlos MORENO
- 26 Patricia Elena TRAUTMAN
- 27 Luis Alberto GOMEZ
- 28 Guillermo José WALKER Fernando Rafael ECHEVERRIA
- 30 Jorge Alfredo RAMES OLIVA
- 31 Néstor Raimundo GUICHAL

ARTICULO 2°: Cancélanse los Registros de Escrituras ------ Públicas del partido de General Sarmiento,

Y





PROVINCIA DE BUENOS AIRES PODER EJECUTIVO



///3.-

que a continuación se mencionan:

REGISTROS n°

- * nueve (9)
- * once (11)
- * catorce (14)
 - * quince (15)
 - * veinticuatro (24)
 - * veintinueve (29)

ARTICULO 3°: Créanse en los partidos de José C. Paz,
----- Malvinas Argentinas y Pilar, los
Registros de Escrituras Públicas que se cancelan por
el artículo precedente, con sus respectivos notarios
titulares, adscriptos a cargo y adscriptos, conforme
al siguiente detalle:

PARTIDO DE JOSE C. PAZ :

REG.n°. NOTARIO TITULAR NOTARIO ADSCRIPTO

3 Nelly Gladys ROBLES

Mario Luis MENGONI

- 4 Luisa Lucía PIVETTA de PAVON
- 5 Catalina Esther GRAFF

PARTIDO DE MALVINAS ARGENTINAS :

REG.n°. NOTARIO TITULAR NOTARIO ADSCRIPTO

- 4 Jorge Alfredo CARUSO MORENO
- 5 Isolina Aurora PEREZ de VITALE Silvina GALLO





PARTIDO DE PILAR :

REG. n°. NOTARIO TITULAR

15 Nora Irma STREET

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el ----- Señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno y Justicia.-----

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese, publiquese, dése al Boletín Oficial y archivese.

DECRETO N°

507

DR. RUBEN MIGUEL CITARA MINISTRO DE GREENO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES OR EDUARDO ALBERTO DUHALI

BE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES